

fase inicial, cumpliéndose de esta manera, con lo previsto por el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014, como consta a folios 103 al 113⁷ del cuaderno número 1 del juzgado. Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

En consecuencia, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena que se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto del bien inmueble objeto del Juicio de Extinción de Dominio, ubicado en la Calle 55B peatonal No. 16A – 22 Urbanización EL JORDÁN del barrio EL REPOSO, de la ciudad de Floridablanca, Santander, distinguido con el Folio de Matrícula inmobiliaria **No. 300-112631**, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Juez.

Lama 2018. (z).

⁷ A Folio 103 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece en medio magnético en formato CD-R fijación fotográfica del AVISO y documentalmente en fotocopias simples las referidas imágenes que dan cuenta de la fijación del AVISO a folios 108 al 113 del mismo cuaderno.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, febrero dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO . (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2017-00048-00
RADICACIÓN FGN:	295095 E.D. - Fiscalía 64 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS:	EVELIA ESPINOSA SÁNCHEZ C.C. No. 63.282.168; ERNESTO DÍAZ CARVAJAL (q.e.p.d.) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 96.105.013 y/o sus herederos; MARÍA NUBIA VEGA REYES C.C. No. 63.305.830; HERNANDO RINCÓN GARCÍA (q.e.p.d.) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 13.816.097 y/o herederos; ALCALDÍA DE BUCARAMANGA por valorización; ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA por impuestos municipales y DIANA MARÍA MARTÍNEZ CARREÑO (embargo con acción personal).
BIEN OBJETO DE EXT:	BIEN INMUEBLE identificado con el Folio de Matrícula No. 300-112631 ubicado en la Calle 55B peatonal No. 16A – 22 Urbanización EL JORDÁN del barrio EL REPOSO del municipio Floridablanca-Santander.
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

No obstante haberse cumplido de manera irrestricta el contenido de los artículos 138 y 53 de la Ley 1708 de 2014, al revisar la actuación, advierte el despacho, que no se logró notificar personalmente el auto que **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹ a todos los afectados, sólo a la Dra. **SANDRA PATRICIA CONTRERAS MORENO**² Jefe de la Oficina de Impuesto Predial de la Alcaldía Municipal de Floridablanca y a la afectada **EVELIA ESPINOSA SÁNCHEZ**³; que vencidos los cinco (5) días contados a partir del recibo de las citaciones, se notificó por **ESTADO**⁴ al Dr. **JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ** Procurador 90 Judicial Penal II, al Dr. **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** del Ministerio de Justicia y del Derecho, y al Dr. **JOSÉ DARÍO GONZÁLEZ ORJUELA** Fiscal 64 Seccional adscrito a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

Por lo que de manera supletoria y con el objeto de notificar a los afectados, se ordenó **FIJAR AVISO CON NOTICIA SUFICIENTE** donde se encuentra el bien, **COMISIONANDO**⁵ a la Oficina Judicial – Reparto de Floridablanca Santander, ejecutado por el **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA**⁶ que fijó **AVISO** con noticia suficiente a las 09:56 horas del 17 de enero de 2018, en la dirección donde se encuentra el bien e identificada por la fiscalía en la

¹ Auto de septiembre 7 de 2017 Cuaderno del Juzgado Número 1 - Folio 3

² Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 21 notificación personal a las 08:29 horas del 13 de septiembre de 2017.

³ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 23 notificación personal a las 08:32 horas del 18 de septiembre de 2017.

⁴ A Folio 28 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, consta que se fijó **ESTADO No. 70** a las 08:00 horas del 22 de septiembre de 2017.

⁵ A Folio 78 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, consta auto del 22 de diciembre de 2017 mediante el cual ordenó **FIJAR AVISO CON NOTICIA SUFICIENTE**, comisionando para tal efecto al **OFICINA JUDICIAL – REPARTO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**.

⁶ A Folio 104 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, consta **OFICIO No. 1651** de enero 24 de 2018 mediante el cual la Dra. **KAREN MAX GAMBOA** secretaria, remite la actuación comisionada.